

Katiuska Otayza Wuchi

NOTARIA DE HUARAL



ESCRITURA: 282

MINUTA: 277

KARDEX: 20012

COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

ANA LUISA MORA HUARCA

A FAVOR DE:

AYBAR CORP S.A.C.

I N T R O D U C C I O N: EN LA CIUDAD DE HUARAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES

DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MI: **KATIUSKA YSABEL OTAYZA**

WUCHI, ABOGADA-NOTARIA DE ESTA CIUDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE

IDENTIDAD NUMERO: 15751044, SUFRAGANTE, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE

NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO NUMERO CUARENTICINCO,

COMPARECEN:=====

ANA LUISA MORA HUARCA, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE,=====

SER DE NACIONALIDAD PERUANA,=====

DE ESTADO CIVIL SOLTERA,=====

DE PROFESION ADMINISTRADORA,=====

IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41780371,=====

CON DOMICILIO EN EX HACIENDA LA QUINCHA LOTE 10 RETES, DISTRITO Y

PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO.=====

KEVIN ALEXIS AYBAR CABREJOS, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE,=

SER DE NACIONALIDAD PERUANA,=====

DE ESTADO CIVIL SOLTERO,=====

DE OCUPACION EMPRESARIO,=====

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 77174214,=====

CON DOMICILIO EN CALLE LOS VIÑEDOS 160 URBANIZACION RESIDENCIAL

MONTERICO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.==

QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DE **AYBAR CORP S.A.C.**, CON REGISTRO

UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20603865813, SEGUN FACULTADES QUE

CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 14197608 DEL REGISTRO DE

PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

DOY FE QUE LOS COMPARECIENTES HAN SIDO IDENTIFICADOS CON LOS DOCUMENTOS

DE IDENTIDAD PRECISADOS. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 55**



INCISO A) DEL D. LEG. 1049 DEL NOTARIADO MODIFICADO POR D. LEG. 1232,
SE DEJA CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LAS VERIFICACIONES DE IDENTIDAD
DE LOS COMPARECIENTES UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMETRICA DE LAS
HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DE RENIEC. LOS COMPARECIENTES, CUMPLEN CON
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **INCISO "H" DEL ARTÍCULO 54 DEL DECRETO**
LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, ME ENTREGAN UNA MINUTA, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVEN SU CONTENIDO A
ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE LOS OTORGANTES TIENEN A LA VISTA AL
MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y RECONOCEN HABER FIRMADO,
DECLARANDO ADEMÁS QUE SU VOLUNTAD ESTA CONTENIDA EN DICHA MINUTA, LA QUE
ARCHIVO EN MI LEGAJOS MINUTARIO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE.
ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL
ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, AL HABER
ADVERTIDO A LOS COMPARECIENTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE
INSTRUMENTO PÚBLICO; SIENDO EL TENOR LITERAL DE LA MINUTA EL SIGUIENTE:

=====MINUTA=====

SEÑOR NOTARIO=====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE
COMPRA VENTA DE INMUEBLE, QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

- **ANA LUISA MORA HUARCA,** IDENTIFICADA CON DNI N° 41780371, DE
OCUPACIÓN ADMINISTRADORA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN EX
HACIENDA LA QUINCHA LOTE 10 RETES, DISTRITO Y PROVINCIA HUARAL,
DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA**
VENDEDORA"; Y=====

- **LA EMPRESA AYBAR CORP S.A.C.,** CON RUC N° 20603865813, CON DOMICILIO
EN CALLE LOS VIÑEDOS N° 160, URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO, DISTRITO DE
LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADA POR SU
GERENTE GENERAL, EL SEÑOR **KEVIN ALEXIS AYBAR CABREJOS,** CON DNI
N°77174214, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°
14197608 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN EN
ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**;=====

PRIMERA: ANTECEDENTES=====

LA VENDEDORA, ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE DENOMINADO **TERRENO COMUNAL**
LOTE 6 -L, IDENTIFICADO CON UNIDAD CATASTRAL N° 12485, UBICADO EN EL
SECTOR LUCHIHUASI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA;
EL MISMO QUE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SE ENCUENTRA
INSCRITO CON CÓDIGO DE PREDIO N° 031109, CON UNA ÁREA DE 15 (QUINCE)

Katiuska Otayza Wuchi

NOTARIA DE HUARAL

HECTÁREAS; INMUEBLE QUE FORMA PARTE DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL MAYOR, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 200000007 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE HUARAL, DONDE CONSTA SU ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, QUE SE LE DENOMINARA EN ADELANTE COMO: "EL INMUEBLE".=====

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **LA VENDEDORA**, TRANSFIERE EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE **EL COMPRADOR**, LA PROPIEDAD DE **EL INMUEBLE**, LA MISMA QUE SE REALIZARÁ AD CORPUS Y COMPRENDE ADEMÁS, LOS USOS, AIRES, VUELOS, ENTRADAS, SALIDAS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRE Y EN GENERAL TODO CUANTO POR HECHO Y DERECHO CORRESPONDA.=====

TERCERA: DE LA RESERVA DE LA PROPIEDAD

LA VENDEDORA SE RESERVA EL DERECHO DE PROPIEDAD DE EL INMUEBLE, HASTA QUE EL COMPRADOR CUMPLA CON PAGAR LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA PACTADO, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL ADQUIRIRÁ AUTOMÁTICAMENTE EL DERECHO A LA PROPIEDAD DEL PRECIO QUE SE VENDE.=====

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

EL PRECIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PACTADO DE COMÚN ACUERDO, POR LA TRANSFERENCIA DE **EL INMUEBLE**, ASCIENDE A LA SUMA DE **US\$ 300,000.00** (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), QUE INCLUYE EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV), IMPORTE TOTAL QUE SERÁ CANCELADA A PLAZOS CON UNA CUOTA INICIAL Y UN SALDO DE OCHO (08) CUOTAS MENSUALES, CONFORME A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:=====

A) DE LA CUOTA INICIAL: EL COMPRADOR, ABONARÁ A LA VENDEDORA, LA CUOTA INICIAL DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL, ASCENDENTE A US\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ENTREGA DE UN CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE LA VENDEDORA. DICHA ENTREGA TENDRÁ CON EFECTO CANCELATORIO.=====

B) DEL SALDO: LA VENDEDORA, LE OTORGA UN PERIODO DE GRACIA DE TRES (03) MESES Y/O 90 (NOVENTA) DÍAS, A PARTIR DEL CUAL EL COMPRADOR PAGARA EL SALDO EN OCHO (8) CUOTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

- A LOS TRES (03) MESES Y/O 90 (NOVENTA) DÍAS, EL COMPRADOR DEBERÁ PAGAR A LA VENDEDORA LA CANTIDAD DE US\$ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA DE LA VENDEDORA. DICHO DEPÓSITO TENDRÁ EFECTO CANCELATORIO.=====

KATIUSKA VSABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL



- A LOS CUATRO (04) MESES Y/O 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS, **EL COMPRADOR** DEBERÁ PAGAR A **LA VENDEDORA** LA CANTIDAD DE US\$ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA DE **LA VENDEDORA**. DICHO DEPÓSITO TENDRÁ EFECTO CANCELATORIO.=====

- LAS SEIS (06) CUOTAS RESTANTES, SERÁN DE UN IMPORTE DE US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) CADA UNA, QUE SE ABONARÁN EN LOS MESES CONSECUTIVOS. ESTOS PAGOS SE REALIZAN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA DE **LA VENDEDORA**. DICHO DEPÓSITOS TENDRÁN EFECTO CANCELATORIO.=====

QUINTA: ENTREGA DE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE=====

LA VENDEDORA HARÁ ENTREGA FÍSICA DE **EL INMUEBLE** A **EL COMPRADOR**, EN LA QUE OCUPARÁ LA TOTALIDAD DE **EL INMUEBLE**, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE EL PRESENTE CONTRATO.=====

SEXTA: CARGAS Y GRAVAMENES=====

LA VENDEDORA DECLARA EXPRESAMENTE QUE SOBRE **EL INMUEBLE** NO EXISTE GRAVÁMENES, CARGAS MEDIDAS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, USUFRUCTOS, DERECHOS DE SERVIDUMBRE, ARRENDAMIENTOS, VICIOS OCULTOS Y/O CUALQUIER OTRO ACTO QUE AFECTE SU LIBRE DISPOSICIÓN Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD, O QUE SEA OBJETO DE GARANTÍA Y/O MEDIDA CAUTELAR. SIN EMBARGO, DE LO DECLARADO, **LA VENDEDORA** SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE LEY.=====

SEPTIMA: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS=====

7.1 EN EL CASO DE RETRASO POR MÁS DE 30 (TREINTA) DÍAS DEL PAGO DE LA CUOTA MENSUAL, EN LAS FECHAS PACTADAS EN LA CLÁUSULA CUARTA, **EL COMPRADOR** SE OBLIGA AL PAGO DE UN INTERÉS COMPENSATORIO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DEL MES.=====

7.2 CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, **EL COMPRADOR** GIRA A FAVOR DE **LA VENDEDORA**, OCHO (08) LETRAS DE CAMBIO POR LOS SIGUIENTES VALORES, QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CUARTA:==

- **PRIMERA LETRA:** VENCIMIENTO 30/07/2021 POR LA SUMA DE US\$ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).=====

- **SEGUNDA LETRA:** VENCIMIENTO 30/08/2021 POR LA SUMA DE US\$ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).=====

- **TERCERA LETRA:** VENCIMIENTO 30/09/2021 POR LA SUMA DE US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).=====

- **CUARTA LETRA:** VENCIMIENTO 30/10/2021 POR LA SUMA DE US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)=====

Katiuska Otayza Wuchi

NOTARIA DE HUARAL

- **QUINTA LETRA:** VENCIMIENTO 30/11/2021 POR LA SUMA DE US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)=====
- **SEXTA LETRA:** VENCIMIENTO 30/12/2021 POR LA SUMA DE US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)=====
- **SÉPTIMA LETRA** VENCIMIENTO 30/01/2022 POR LA SUMA DE US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)=====
- **OCTAVA LETRA** VENCIMIENTO 29/02/2022 POR LA SUMA DE US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).=====

7.3 EL LUGAR DE PAGO DE TODAS LAS CUOTAS Y/O ARMADAS, QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁN REALIZADAS MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA DE LA VENDEDORA.=====

OCTAVA: EQUIVALENCIA DE LAS PRESTACIONES=====

AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SE TRANSFIEREN EN VENTA POR EL PRESENTE CONTRATO Y EL PRECIO PACTADO EXISTE JUSTA EQUIVALENCIA POR LO QUE DE HABER ALGUNA DIFERENCIA SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN.=====

NOVENA: TRIBUTOS Y GASTOS=====

9.1 LA VENDEDORA MANIFIESTA EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA QUE, NO MANTENDRÁ NINGUNA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.=====

9.2 LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE SERÁ DE CARGO DE LA VENDEDORA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, HASTA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA; Y QUE, CON POSTERIORIDAD A ELLO, DICHOS PAGOS SERÁN POR CUENTA Y CARGO DE EL COMPRADOR.=====

9.3. LE CORRESPONDE A EL COMPRADOR ASUMIR EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA.=====

9.4. DE OTRO LADO Y EN LO QUE CONCIERNE A LOS GASTOS, SERÁN DE CARGO DE EL COMPRADOR, EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES QUE ORIGINE LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE EL INMUEBLE.=====

DECIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA=====

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIESE CORRESPONDERLES SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUARAL.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PREDIOS DE HUARAL.=====

HUARAL, 16 DE ABRIL DEL 2021=====

KATIUSKA Y SABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL

KW

UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.- LA VENDEDORA=====

UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.- EL COMPRADOR=====

LETRADO QUE AUTORIZA: DR. GUSTAVO ADOLFO PALOMINO MILLA.- ABOGADO.- REG.

C.A.L. N° 24325=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO POST FIRMA: GUSTAVO ADOLFO PALOMINO

MILLA.- ABOGADO.- REG. C.A.L. 24325=====

I N S E R T O .-=====

BCP	
SERVICIO DE RECAUDACION MNA	
OF./370000-C19G-S13951 OP-0676625 10/05/2021	
Hora:09:44:05	
EFE	
Boleta de Pago SUNAT-ESSALUD-ONP	
Form 1662	
R.U.C: 10417803713	Periodo 05/2021
Razón Social:	
MORA HUARCA ANA LUISA	
Tributo: 3021 RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	
Pago Corresponde a:	
Importe Pagado:	S/*****28,470.00
Fecna de pago:	10/05/2021
Nro. de Operación SUNAT:	88658361
NUMERO DE ORDEN: 767378021	
MRO. OPE.: 002086658361	
USTED PUEDE REVISAR SU PAGO EN SUNAT	
OPERACIONES EN LINEA, UTILIZANDO SU CLAVE SOL	
CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS	

O T R O I N S E R T O .-=====

BCP	
04/05/2021	
US\$*****150,000.00	
N. 14095637 6 002 193 0000000222 10	
Pague la orden de MORA HUARCA ANA LUISA*****	
CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLAR DE N.A. *****	
14095637	Firma de Leandro Andrés Rodríguez C.
Cheque de Gerencia	Lugar 193
14095637	Asesor Multifunción
002 193	DNI 75624152 / MAT 573802
0000000222	División de Canales de Atención

C O N C L U S I O N .-=====

EL COMPRADOR MANIFIESTA TENER PLENO CONOCIMIENTO QUE EL LOTE MATERIA DE COMPRA VENTA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INDEPENDIZACION EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE HUARAL, POR LO QUE NO SE PODRA REGISTRAR EN DICHO REGISTRO, HASTA QUE SE REGULARICE TAL SITUACION.=====

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEXTA DE LA MINUTA, SOBRE EL PREDIO MATRIZ INSCRITO EN LA PARTIDA 20000007 EXISTEN MEDIDAS CAUTELARES EN FORMA DE ANOTACION DE DEMANDA, EN LOS ASIENTOS D00001 Y

Katiuska Otayza Wuchi

NOTARIA DE HUARAL

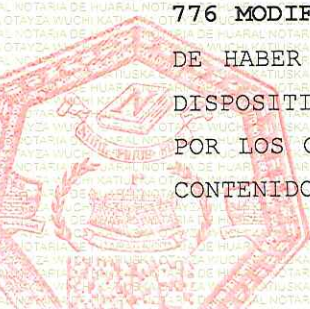
D00003 SEGUIDO POR LA COMUNIDAD CAMPESINA LOMERA DE HUARAL CONTRA AGRO GUAYABITO S.A.; D00004 SEGUIDO POR LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAYAN CONTRA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARAL, SOBRE NULIDAD DE ASIENTO REGISTRAL; D00007 SEGUIDOS POR LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS EL HATILLO N° 285 CONTRA LA COMUNIDAD CAMPESINA LOMERA DE HUARAL Y OTRO, SOBRE NULIDAD DE ACTO JURIDICO; D00008 SEGUIDOS POR LA COMUNIDAD AGRARIA DE USUARIOS EL HATILLO N° 285 CONTRA LA COMUNIDAD CAMPESINA LOMERA DE HUARAL Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP, SOBRE CANCELACION DE ASIENTO REGISTRAL; D00009 SEGUIDOS POR COMUNIDAD CAMPESINA LOMERA DE HUARAL CONTRA CLEMENTE HUAPALLA VALLADARES Y BEATRIZ MEDINA GARCIA, SOBRE NULIDAD DE ACTO JURIDICO; D00010 SEGUIDOS POR RAPHAEL KUSANO ESTUPIÑAN CONTRA BEATRIZ MEDINA GARCIA SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA; DE LO CUAL TIENE PLENO CONOCIMIENTO **EL COMPRADOR.**=====

AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53-B, INCISO 1-A E INCISO 2-B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE HABER INSERTADO EL COMPROBANTE QUE ACREDITA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA, DOCUMENTO QUE PERMITE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO DISPOSITIVO LEGAL.=====

AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL D.S. 150-2007-EF, MODIFICADO POR LEY 30730, LA NOTARIA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES HAN UTILIZADO EL SIGUIENTE MEDIO DE PAGO, QUIENES SE RESPONSABILIZAN POR LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, DEL MEDIO DE PAGO UTILIZADO:===== MEDIO DE PAGO: TIPO: **CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE**, CODIGO: 007 MONTO TOTAL **US\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ A FAVOR DE **ANA LUISA MORA HUARCA**, NUMERO DEL CHEQUE: 14095637 DE FECHA 04/05/2021.===== SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRECIO DE VENTA HA SIDO **PARCIALMETE CANCELADO** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA CUARTA DE LA MINUTA.=====

AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO LEGISLATIVO 776 MODIFICADO POR LEY 27616, LA NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE HABER REQUERIDO SE ACREDITE EL PAGO DE IMPUESTOS QUE ALUDE DICHO DISPOSITIVO LEGAL, CUYOS COMPROBANTES DE PAGO ME FUERON PRESENTADOS POR LOS OTORGANTES, QUIENES SE RESPONSABILIZAN POR LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, CUYAS COPIAS SE ARCHIVAN EN EL MINUTARIO.=====

KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL



SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL
**ARTÍCULO 59 INCISO K) DEL D. LEG. 1049 DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR
D. LEG 1232.**=====

**DOY FE QUE LOS COMPARECIENTES LUEGO DE LEIDO EL INSTRUMENTO, SE
RATIFICARON EN EL CONTENIDO DEL MISMO.**=====

DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA A FOJAS 1242 (UN
MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS) (PAPEL NOTARIAL SERIE: B NUMERO 1509442) Y
TERMINA A FOJAS 1245 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTICINCO) VUELTA (PAPEL
NOTARIAL SERIE: B NUMERO 1509445).=====

FIRMO E IMPRIMIO SU HUELLA DACTILAR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, UNA PERSONA QUE MANIFESTO LLAMARSE **ANA
LUISA MORA HUARCA.**=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.=====

FIRMO E IMPRIMIO SU HUELLA DACTILAR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, UNA PERSONA QUE MANIFESTO LLAMARSE **KEVIN
ALEXIS AYBAR CABREJOS.**=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.=====

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO.

UNA FIRMA ILEGIBLE.- NOTARIO.=====

UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI.- NOTARIA DE
HUARAL.=====

C O N C U E R D A.- DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES
COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO QUE CORRE DE FOJAS 1242 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS) A
FOJAS 1245 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTICINCO) VUELTA DE MI REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS
OTORGANTES Y LA NOTARIA. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
PÚBLICO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PREDIOS
CORRESPONDIENTE, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE **PRIMER
TESTIMONIO** DE CONFORMIDAD CON EL ART. 88° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049
DEL NOTARIADO, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO SIGNO Y
FIRMO EN HUARAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.



KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL

